



AYUNTAMIENTO 2016-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 2002/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 12 de julio de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Carlos Mendoza.

Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01451921**, el día **29 de junio de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"SOLICITO QUE PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA 1. Los números de folio de permisos vigentes, emitidos por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, donde se autoriza el comercio ambulante fijo o semifijo, en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato Con relación a estos permisos solicito la información siguiente a) Fecha de emisión b) Autoridad que expidió el permiso c) Nombre del titular del permiso d) Giro comercial autorizado e) Nombre del lugar o vialidad y colonia autorizadas f) Superficie autorizada en el permiso g) Horario autorizado h) Vigencia del Permiso 2. Si los permisionarios autorizados para realizar el comercio ambulante fijo o semifijo, en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato, han pagado los derechos respectivos o bien han cumplido todas las obligaciones inherentes al permiso otorgado. 3. Fecha de expedición, folio y vigencia de las credenciales otorgadas para realizar el comercio ambulante en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato, han pagado los derechos respectivos o bien han cumplido todas las obligaciones inherentes al permiso otorgado. 4. Número y fechas de las actas de inspección levantadas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Guanajuato, para verificar su cumplimiento, respecto al comercio ambulante fijo o semifijo, en la vía pública colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato, por no contar con permisos o autorizaciones para el uso de la misma. 5. Sanciones que se han impuesto por infracciones a la Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el uso no autorizado de la vía pública o bien por el incumplimiento los permisos otorgados para el comercio ambulante en la vía pública colindante con el establecimiento COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato. 6. Si se ha ordenado el retiro de vendedores ambulantes que realizan actividades comerciales en la vía pública (banquetas o vialidades) colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato, por no contar con permisos o autorizaciones para el uso de la misma. 7. Si se han reubicado vendedores ambulantes que realizan actividades comerciales en la vía pública (banquetas o vialidades) colindantes con el COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato, por no contar con permisos o autorizaciones para el uso de la misma TAMBIÉN SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA 1. Todos los permisos vigentes otorgados por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, donde se autoriza el comercio ambulante fijo o semifijo, en la vía pública (vialidades y banquetas), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato. 2. Las credenciales otorgadas a los permisionarios autorizados para realizar el comercio ambulante fijo o semifijo en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato". (sic).*



AYUNTAMIENTO 2016-2021
GUANAJUATO



Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio DFC/2426/2021**, suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato** y **Oficio DG0102/2021**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

CGC



Guanajuato, Gto., a 12 de julio de 2021
Número de oficio: DG0102/2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.



En atención al oficio número U.A.I.P. 1953/2021, a través del cual hace saber de la solicitud de información expuesta por el ciudadano Carlos Mendoza, bajo el folio 01451921, alusiva en general a los permisos por los cuales *se autoriza el comercio ambulante fijo o semifijo, en la vía pública (vialidad o banqueta), colindantes con el establecimiento denominado COPPEL 473 ALHÓNDIGA, calle Alhóndiga No. 15, Col. Centro, CP 36000, entre túnel Tamazula e Insurgentes, Guanajuato, Guanajuato*, en tiempo y forma se indica:

En los archivos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento no aparece la información que resulta de interés para la persona solicitante, sin que ello implique necesariamente su inexistencia y ante la posibilidad de que la misma obre en poder de otras dependencias municipales, como es el caso de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y la Tesorería Municipal, que al tenor de lo dispuesto por los artículos 69, fracciones I, III, V y VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., y 2, fracción III; 5, fracción V; 10, fracciones I, III, V, VI, VII y XI; 12, primer párrafo; 17; 19; 22, 25 y 9, fracción I del Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato, son competentes en la materia, respectivamente

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Número de Oficio DFC/2426/2021.
Asunto: se emite respuesta.
Guanajuato, Gto.; a 01 de julio de 2021.

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo, y en respuesta a la solicitud hecha por usted, mediante oficio **U.A.I.P 1896/2021**, recibida vía correo electrónico el día 30 de junio del año en curso, en el que solicita información pública del punto número 1 al número 7, y documentación pública con numeral 1, a lo anterior me permito informarle lo siguiente:

1. No se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.
 2. No se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.
 3. Esta dependencia no otorga credenciales para comercio ambulante.
 4. Esta dependencia no realiza actas de inspección conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.
 5. Esta dependencia no realiza actas de inspección conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
 6. Esta dependencia a través de su área operativa, SI ha retirado a vendedores ambulantes que realizan actividades comerciales, por no contar con permisos o autorizaciones.
 7. Esta dependencia a través de su área operativa, SI ha reubicado a vendedores ambulantes que realizan actividades comerciales, por no contar con permisos o autorizaciones.
1. No se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular, me despido reiterándole la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
Del Municipio de Guanajuato.

Archivo
L'MGBG/L'DGC